

BARCIA Y SEÑORA JESUS SANTANA ANCHUNDIA DE BARCIA y a los desconocidos y presuntos, se les hace conocer sobre el Juicio: Nº 109/1997 Ordinario que se ha propuesto en su contra y del señor Angel Alfonso Pinoargottty Lara, Gerente de la Empresa Inmobiliaria Mar del Sur, Compañía Limitada, o a la persona que ostenta dicha representación legal, que tiene el siguiente EXTRACTO:

ACTOR: Ingeniero Mario Cárdenas Cruz, Director Ejecutivo del INEFAN y como tal ser representante Legal.

DEMANDADOS: Señor Angel Alfonso Pinoargottty Lara, Gerente de la Empresa Inmobiliaria Mar del Sur, Compañía Limitada, o en la persona que a la fecha ostenta dicha representación legal y, herederos de la señora quien en vida fue Rosa Amelia Carrasco Alvia; señores: Celiano Fortunato Navarrete Carrasco, José Augusto Barcia Carrasco, Galo Euclides Barcia y señora Jesús Santana Anchundia de Barcia, desconocidos y presuntos.

OBJETO: Por cuanto, mediante Escritura de Partición Extra-Judicial y compra-venta de fecha 9 de mayo de 1995, los herederos de la señora Rosa Amelia Carrasco Alvia, venden en un solo cuerpo de terreno a Inmobiliaria Mar del Sur Compañía Limitada, dos lotes con una superficie total de 70.300 metros cuadrados, en el sector Salate, dentro del parque Nacional Machalilla situado en las parroquias: Puerto Cayo, Machalilla, Puerto López (hoy cantón Puerto López), Jucuy y Pedro Pablo Gómez del cantón Jipijapa, provincia de Manabí, venta que está inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Jipijapa el 25 de mayo de 1995, sin observarse lo que para el efecto establecen los Arts. 70, 71, 199 de la Ley de Conservación de Areas Naturales y Vida Silvestre y su Reglamento de Aplicación y, la correspondiente declaratorias y ampliación del parque Nacional Machalilla, publicadas en R.O. #69 y 472 del 20 de noviembre de 1979 y 29 de junio de 1994, en su orden. El predio está lleno de rastros. Por lo expuesto y por cuanto dichos lotes se encuentran comprendidos dentro de los límites del Parque Nacional Machalilla y como representante del Instituto Forestal y de Areas Naturales y Silvestre, conforme al Art. 9, literal a) de la Ley de creación del INEFAN, publicado en el R.O. # 27 del 16 de septiembre de 1992 y fundado en lo que para el efecto establecen los Arts. 1724 y siguientes del Código Civil, en especial al Art. 1725 IBIDEM demanda la nulidad absoluta de la Partición Extra-judicial y compra-venta de los lotes descritos en la demanda otorgada entre los herederos de Rosa Amelia Carrasco Alvia a favor de la Empresa Inmobiliaria Mar del Sur, Compañía Limitada, el 9 de mayo de 1995, ante el Notario Segundo del cantón Jipijapa e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el 25 de mayo de 1995. Con providencia de septiembre 11 de 1997; las 11h35, se acepta la demanda en juicio Ordinario, y se corre traslado con ella a los demandados bajo prevenciones de rebeldía, concediéndoles término de quince días para que pongan las excepciones de que se crean asistidos. Sean citados: Señor Angel Alfonso Pinoargottty Lara, representante de la Empresa Inmobiliaria Mar del Sur, Compañía Limitada y a los herederos con los ya mencionados posteriormente; y, también a los desconocidos y presuntos, de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Se cite y notifique en los lugares señalados.

JUEZ: Abg. Eddgar Freddy Villamar Merchán, JUEZ IX CIVIL DE MANABÍ

DEFENSOR DEL ACTOR: Abgs.: Rolando Ruiz Merino, Jesús Lara Haro y Luis Moncayo Murillo.

CUANTIA: Indeterminada

Particular que hago conocer a Ud. (Uds.), para los fines de Ley. Se le indica de la obligación que tiene de señalar domicilio legal en el estudio de un Abogado en Jipijapa dentro de los veinte días posteriores a la tercera publicación, en caso contrario podrán ser declarados rebeldes.

Jipijapa, septiembre 19 de 1997

Ab. Nora Menéndez de Cañarte
SECRETARIA JUZGADO 9º CIVIL DE MANABÍ

República del Ecuador SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE ACOPIO AGRICOLA COMERCIO Y EXPORTACION PONCE ACOEXPO CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía ACOPIO AGRICOLA COMERCIO Y EXPORTACION PONCE ACOEXPO CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Tosagua el 22 de abril de 1997, fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo mediante Resolución Nº 97.4.1.1.00160 del 4 de noviembre de 1997.

1.- SOCIOS NOMBRES	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
ROBERT IVAN PONCE ZAMBRANO	CASADO	ECUATORIANA	TOSAGUA
NARCISA PONCE ZAMBRANO	CASADA	ECUATORIANA	TOSAGUA
TAMARA PONCE ZAMBRANO DE VELASQUEZ	CASADA	ECUATORIANA	TOSAGUA

2.- OBJETO.- El objeto social de la compañía es promover el cultivo, la preparación y comercialización de toda clase de productos e insumos agrícolas, compra y venta de productos e insumos agrícolas y comercialización de esta clase de productos, semi industrial o industrial. Así mismo, la comercialización de toda clase de producto de consumo masivo. Además se dedicará a la actividad pesquera en sus tres fases. Extracción, procesamiento y comercialización así como también la formación y construcción y explotación de sus criaderos de especies bioacuáticas, a su transformación, comercialización, distribución y exportación de los mismos. Como consecuencia de la actividad que se va a desarrollar podrá adquirir en propiedad o arrendamiento, barcos pesqueros, instalaciones industriales para embasamiento o procesamiento de los productos del mar y frigoríficos, así como celebrar contratos de asociación de acuerdo a la Ley y Reglamento de Pesca y Desarrollo Pesquero. Podrá ejecutar toda actividad industrial y comercial y de inversiones relacionadas con sus objetivos. Esto es con la de la industria pesquera o con actividades conexas. Ejecutar toda clase de actos y contratos y operaciones civiles y mercantiles en relación con su objeto. Consecuentemente en ejercicio de su actividad podrá importar, exportar, comprar, vender, arrendar todo tipo de maquinarias y equipos necesarios para ejecutar las tres fases de su actividad; Además la compra y venta de inmueble para el mejor cumplimiento de su fin social.

3.- DURACION.- Cincuenta años a partir de su inscripción.

4.- DOMICILIO.- Tosagua, cantón Tosagua, provincia de Manabí.

5.- CAPITAL.- s/3'000.000,00, dividido en 3.000 participaciones de s/1.000,00 cada una.

6.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- Está gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente General. La representación legal la ejerce el Gerente General.

Dr. Arturo Eloy Andrade Mendoza
SECRETARIO-ABOGADO

Portoviejo, 4 de noviembre de 1997